F. Nº

EXP. Nº 2015 / 1967

DECRETO Nº 36.84

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA

Articulo 1º-

BRABBERGO-BORS.

Pacultar a la intendencia de Montevideo para exonerar el 100 % (cien por ciento) del tributo de Patente de Rodados a aquellos vehículos que utilicen para su propulsión energía eléctrica y que estén destinados a la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles con taximetro cuyos permisos hayan sido adjudicados por el llamado a precios Nº 557/2015.

La expneración prevista en el artículo precedente tendrá vigencia. desde la adjudicación del permiso correspondiente para funcionar como vehículo con teximetro y mientres se mantenga destinacio a dicho servicio. En caso de varier el destino deberá ser comunicado inmediatamente a la intendencia de Montevideo. De constatarse la alteración del destino y que la misma no fue comunicada oportunamente, se dará la baja del beneficio como si nunca hubiera

Comunicar. ibano sal as è increa. oli so SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL MONTEVIDEO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Automóviles con incimetro, cuyo carro

- Establecer que la exoneración prevista en el errículo precedente tendrá

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SECRETARIA GENERAL DESPACHO

MONTEVIDEO: RECIBIDO HOY. HORA ... CONSTE.

Resolución Nro.: 1033/16

II-:

Expediente Nro.: 2300-001365-15

Montevideo, 14 de Marzo de 2016 .-

VISTO: el Decreto Nº 35.849 sancionado por

la Junta Departamental de Montevideo el 3 de marzo de 2016, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 5759/15 de 7/12/15 se faculta a este Ejecutivo para exonerar el 100% del tributo de Patente de Rodados a aquellos vehículos que utilicen para su propulsión energía eléctrica y que estén destinados a la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles con taxímetro, cuyos permisos hayan sido adjudicados por el llamado a precios No. 557/2015 en las condiciones que se establecen;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto Nº 35.849 sancionado el 3 de marzo de 2016.-
- 2.- Exonerar el 100% (cien por ciento) del tributo de Patente de Rodados a aquellos vehículos que utilicen para su propulsión energía eléctrica y que estén destinados a la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles con taxímetro, cuyos permisos hayan sido adjudicados por el llamado a precios No. 557/2015.-
- 3.- Establecer que la exoneración prevista en el artículo precedente tendrá vigencia desde la adjudicación del permiso correspondiente para funcionar como vehículo con taxímetro y mientras se mantenga destinado a dicho servicio. En caso de variar el destino deberá ser comunicado inmediatamente a la Intendencia de Montevideo. De constatarse la alteración del destino y que la misma no fue comunicada oportunamente, se

dará la baja del beneficio como si nunca hubiera existido.-

4.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Administración de Ingresos, Asesoría Jurídica, al Servicio de Ingresos Vehiculares, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros para proseguir los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-